

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE MUSKIZ CURSO 2020-21

1. OBJETO

El objeto de la presente es regular las condiciones para otorgar ayudas para el aprendizaje del euskera **exclusivamente para personas empadronadas en Muskiz**.

2. PRESUPUESTO

El Servicio de Euskera del Ayto. de Muskiz dispone de un presupuesto de 10.000 euros para este fin.

Si tras la valoración de las solicitudes, resultase un importe superior al presupuesto de esta convocatoria, la diferencia resultante entre el importe obtenido y el importe disponible según la convocatoria se restará de manera proporcional entre las personas subvencionadas.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS Y EXCLUSIONES

- a) Podrán recibir subvención las personas empadronadas en Muskiz al hacer la solicitud, que hayan cursado estudios de euskera en euskaltegis públicos o privados homologados por HABE, incluidos el Euskaltegi Municipal y el Euskaltegi de AEK de Muskiz.
- b) Las personas que son subvencionadas por empresas o instituciones podrán optar a estas subvenciones, siempre y cuando el importe total recibido no supere el importe de la matrícula.
- c) Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que realicen cursos en otros centros públicos o privados no recogidos en el apartado 'a' (Escuela Oficial de Idiomas, academias, IRALE, IVAP u otros programas específicos de centros de trabajo).

4. CURSOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

- a) Podrán ser subvencionados los cursos de cualquier duración, incluidos intensivos y barnetegis, realizados entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021. (En los barnetegis se subvencionarán los gastos de matrícula, en ningún caso los gastos de estancia, desplazamiento...)
- b) No se subvencionarán actividades extra-escolares de euskera de los centros educativos o de las AMPAs.

5. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

- a) Se deberán presentar las solicitudes en el Registro Municipal o en el Servicio de Euskera del Ayto. de Muskiz, en horario de atención al público (09:00-13:00), del 27 de septiembre al 8 de octubre.
- b) Si la persona a subvencionar es menor de edad, la solicitud será realizada por un/a progenitor/a o tutor/a.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

a) Para alumnado de los 2 euskaltegis de Muskiz

- ✚ Fotocopia del DNI.
- ✚ La instancia debidamente cumplimentada.

b) Para alumnado de centros de fuera de Muskiz

- ✚ Fotocopia del DNI.
- ✚ La instancia debidamente cumplimentada.
- ✚ Certificado del euskaltegi homologado por HABE en el que se haya estudiado, especificando:
 - Importes abonados en concepto de matrícula.
 - El porcentaje de asistencia a las clases. Se especificará el número de horas impartidas y las horas recibidas por la alumna o el alumno.
 - Nivel o niveles realizados y la superación o no de los mismos.
 - Calificación relativa al aprovechamiento.

7. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- a) El importe máximo a otorgar a cada alumno por medio de esta convocatoria es de 300 €.
- b) La cantidad máxima de la subvención será el 50% de la matrícula.

8. CRITERIOS, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

- a) Si la alumna / el alumno no presenta los certificados dentro de los plazos, se entenderá que renuncia a la subvención.
- b) El importe de la subvención se ingresará en el n° de cuenta indicado en la solicitud.
- c) Requisitos de las personas solicitantes:
 - ✚ Certificar debidamente la documentación detallada en el apartado 'Documentación requerida'.
 - ✚ Haber abonado la matrícula.
 - ✚ Acreditar como mínimo una asistencia del 85% en los cursos realizados.
 - ✚ Tener superados el nivel o niveles realizados o certificar un buen aprovechamiento durante la realización del curso.
 - ✚ Estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.

9. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Tras la resolución de las solicitudes, todas las personas solicitantes serán notificados por escrito por el departamento correspondiente, y posteriormente se ingresarán las cantidades otorgadas.